



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 1

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

I. Objetivo:

Establecer guías y referencias a seguir en el proceso de exportación de carga aérea utilizando la guía aérea electrónica (e-AWB)

II. Alcance:

Este documento se proporciona como referencia para la emisión y uso de la guía aérea electrónica (e-AWB) en el proceso de exportación de carga vía aérea en Perú.

III. Referencias:

Lista de documentos y regulaciones que requieren ser consultados para su debido cumplimiento durante las operaciones de exportación por vía aérea desde Perú.

- ❖ Resolución 347-2013/SUNAT Carta de Porte Aéreo Internacional emitida por medios Electrónicos (CPAIE)

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2013/347-2013.pdf>

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2013/anexo-347-2013.pdf>

- ❖ Modificación Procedimiento General de Exportación Definitiva – INTA-PG.02

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/proyectos-ta/2014/300114/caratula.htm>

- ❖ Diario El Peruano – Modificación del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil que regula la Carta de Porte Aéreo.

http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_2931.pdf



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 2

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

IV. Plan de implementación y requerimientos mínimos para la emisión de la e-AWB.

Una vez que determinado lugar (país o aeropuerto) es declarado “abierto” para las operaciones de e-AWB, ya sea de forma completa o a través de *Single Process*, la entidad interesada podrá verificar si ella cumple con los requerimientos mínimos para la emisión de e-AWB's.

La guía aérea electrónica (e-AWB) y el comercio electrónico (e-Freight) han llegado a ser considerados como un nuevo estándar para el manejo de la carga aérea. Por ello, muchas Aerolíneas y Agentes de Carga ya han modificado sus procesos; por lo que recomendamos encarecidamente su adopción y con ello mantener o incrementar la rentabilidad y continuidad de sus operaciones.

COMUNICACIÓN

Como cualquier otro proyecto de grandes envergaduras, éste modificará los procesos, procedimientos y hábitos de su personal. Con el propósito de buscar asegurar el éxito de este proyecto, recomendamos mantener debidamente informados desde el inicio a sus empleados sobre el proyecto, sus objetivos, alcances, beneficios, etapas, forma como ellos van a involucrarse, etc.

Algunos de los empleados involucrados pueden ser:

- **Gerencia:**
Son quienes toman las decisiones principales respecto al proyecto, quienes nombran y respaldan al Gerente del proyecto así como quienes revisan y aprueban los principales asuntos.
- **Departamento de tecnologías de la información (IT):**
Requieren comprender e implementar los nuevos estándares, además de procesos de envíos y recepción de mensajes
- **Operaciones:**
Requieren revisar y actualizar sus procesos, además de sus procedimientos.
- **Almacén/ GHA:**
Requieren comprender e implementar los nuevos códigos, flujos logísticos y de información; tanto para envíos con o sin documentos que los acompañen.
- **Ventas:**
El comercio electrónico (e-Freight) se puede convertir en una ventaja competitiva para su empresa (mediante mejores controles, seguridad de la información, mejores tiempos de tránsito de los envíos, manejo transparente de la información, información disponible en tiempo real, etc.).
- **Socios de negocio:**
Mediante el diálogo con otras Aerolíneas, Agentes de Carga y/o Asociaciones, atendiendo sesiones informativas, participando en conferencias y talleres de trabajo es que puede obtener la información más actualizada sobre los estándares y las mejores prácticas de la industria.



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 3

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA LAS AEROLÍNEAS Y/O LOS REPRESENTANTES DE LAS AEROLÍNEAS

Firma del e-AWB Agreement

Se tienen dos alternativas:

- **IATA Multilateral e-AWB Agreement (MeA)** – considerado como una buena práctica de la industria.

El MeA (Resolución IATA N° 672) provee un modelo estandarizado de acuerdo entre las Aerolíneas y Agentes de Carga, que al ser firmado una sola vez IATA, permite al interesado iniciar a emitir guías aéreas electrónicas (e-AWB) y compartirlas con las organizaciones que haya establecido en el acuerdo.

Para mayor referencia al respecto, se puede consultar en:

<http://www.iata.org/whatwedo/cargo/e/eawb/Pages/multilateral-Aerolíneas.aspx>

- Como segunda alternativa, se puede realizar un Acuerdo bilateral con cada uno de los Agentes de Carga o embarcador correspondiente.

En este modelo de acuerdo, IATA no podrá proveer ninguna asistencia en su diseño, negociación, manejo y resguardo. En caso de que la Aerolínea o su representante decidan no formar parte del (MeA) sino que decidan realizar acuerdos bilaterales, deberán contactar a cada Agencia de Carga para negociar y firmar el acuerdo correspondiente, previo a emitir alguna guía aérea electrónica (incluyendo los envíos de prueba).

IMPORTANTE: NOTIFICACIÓN DE ACTIVACIÓN

La Aerolínea interesada (o su representante) en emitir guías aéreas electrónicas (e-AWB) en un determinado lugar (país o aeropuerto) sólo deberá hacerlo después de haber enviado la notificación de activación correspondiente al Agente de Carga involucrado.

El MeA tiene una efectividad entre una Aerolínea y una Agencia de Carga en una determinada ubicación únicamente cuando la Aerolínea envía la notificación de activación correspondiente a la Agencia de Carga involucrada. Esto, de acuerdo a la Resolución IATA N° 672, en su Adjunto A, Artículo 3.1.

Capacidad para recibir y enviar mensajes electrónicos

Esta capacidad es un requerimiento indispensable para la Aerolínea, poder comunicarse mediante este medio de comunicación con los Agentes de Carga, la Autoridad aduanera, otras autoridades involucradas y las empresas de apoyo en tierra (Ground Handlers).



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 4

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

Estándares de la industria de la carga aérea para los mensajes:

- **IATA Cargo-XML**

Este estándar es compatible con los requerimientos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y garantiza un flujo sencillo de información, tanto entre las Aerolíneas como con los agentes de carga, Autoridades de aduanas y otros socios comerciales.

- **Cargo-IMP versión 32** o posterior. Este estándar permite la emisión de guías aéreas FWB v16.

El estándar Cargo-IMP ha recibido su última actualización en diciembre de 2014 por parte de IATA. Con ello, no se tendrá actualizaciones de este estándar, por lo que es altamente recomendado el cambio a Cargo-XML tan pronto como le sea conveniente.

Autorización SUNAT:

La Aerolínea deberá ser autorizada por SUNAT, el ente regulador, para poder emitir e-AWB. Para tal efecto, dicha Aerolínea deberá cumplir con las condiciones indicadas en la Resolución N° 347-2013/SUNAT.

Un requerimiento propio del país y establecido por el ente regulador, SUNAT, será considerar los siguientes requisitos mínimos para que el e-AWB sea considerado como comprobante de pago:

1. Denominación del comprobante.
2. Datos de identificación del transportista:
 - a. Apellidos y nombres o Razón Social.
 - b. Número de RUC.**
3. Datos de identificación del Agente, de corresponder:
 - a. Apellidos y nombres o Razón Social.
 - b. Número de RUC.**
 - c. Número del Código de afiliación al IATA asignado agente, de corresponder.
4. Datos de identificación del remitente:
 - a. Apellidos y nombres o Razón Social.
 - b. Número de Documento de Identidad o RUC**, en los casos que se requiera sustentar costo para efecto tributario y/o ejercer el derecho crédito fiscal.
5. Datos de identificación del destinatario
 - a. Apellidos y nombres o Razón Social.
6. Del servicio de transporte aéreo:
 - a) Descripción detallada, cantidad y unidad de medida de acuerdo a los usos y costumbres del mercado de los bienes transportados, cantidad de bultos, incluyendo peso y dimensiones.
 - b) Importe del servicio prestado, sin incluir los tributos que gravan la operación ni otros cargos adicionales si los hubiere.

Renuncia de responsabilidad: La información contenida en este documento es ilustrativa y se proporciona únicamente con la única intención de contribuir al desarrollo de los procedimientos de implementación de la guía aérea electrónica (e-AWB). Aunque IATA ha hecho su mejor esfuerzo para elaborar este documento de la manera más precisa y útil, IATA no asume ninguna responsabilidad, implícita o explícitamente de su exactitud, aptitud y conveniencia de uso, falta de errores u omisiones u cualquier otro tipo de defecto. IATA no realiza ni proporciona ningún tipo de promesa o garantía sobre el uso y contenido del presente documento; así mismo, IATA se libera de toda responsabilidad ante cualquier persona o autoridad competente sobre cualquier omisión, consecuencia o mal uso realizado en por el contenido de este documento.



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 5

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

- c) Monto discriminado de los tributos que gravan la operación y otros cargos adicionales, de ser el caso.
- d) Signo o denominación de la moneda.

En el caso de la Carta de Porte Aéreo Internacional emitida por medios electrónicos (CPAIE) será considerada comprobante de pago cuando contenga los mismos requisitos mínimos de la CPAI, con excepción de las firmas del remitente y del encargado de la recepción de la carga por parte del transportista, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 238º del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil.

Una vez obtenido los test de e-AWB según lo solicitado por el ente regulador, es decir considerando los requisitos mínimos antes detallados, la Aerolínea deberá presentar su expediente a SUNAT adjuntando la siguiente documentación.

1. Formulario N° 838 (**Anexo N° 1**) completado.
2. Constancia mediante la cual la entidad a que se refiere el numeral 2 del artículo 6° valida el Sistema Estandarizado. (Carta Validación Sistemas de IATA). Para solicitarla contactarse con la oficina local de IATA.
3. Documentación que contenga las características técnicas de la numeración a emplear, relativas a la generación de la numeración de las AWB. Ver modelo en el **Anexo N°2**.
4. Copia simple del documento de identidad del representante legal que firma la presente solicitud.
5. Exhibir el original de su documento de identidad vigente de la persona que presenta la solicitud, además de presentar copia de su documento de identidad vigente.

Tener en consideración que la autorización por parte de SUNAT toma 30 días hábiles. Además que en algunos casos SUNAT envía a un fiscalizador para validar el test que solicitará a la Aerolínea.

Vencido el plazo para resolver sin que SUNAT haya emitido pronunciamiento, se entenderá como aprobada la solicitud, optando por el silencio administrativo positivo.



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 6

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

Implementación del Single Process

El Single process conlleva dos beneficios importantes para las Aerolíneas y los agentes de carga.

1. **Permite a la Aerolínea implementar la guía aérea electrónica (e-AWB), en la mayoría de los países donde la versión impresa de la guía aérea aún es legalmente requerida.**
 - El Agente de Carga envía el mensaje FWB o XFWB a la Aerolínea o a su representante y éste (en caso de ser requerido) realiza las modificaciones necesarias.
 - El transportista entrega el envío a la Aerolínea sin guía aérea master impresa (MAWB). La Aerolínea es quien decide si imprime o no la guía aérea.
 - Si no está expresamente requerido por alguna regulación local o por algún acuerdo internacional, la guía aérea no se transporta junto con la carga.

2. **Independientemente del destino, el Agente de Carga tiene un proceso estandarizado con la Aerolínea, lo cual ayuda a que sus operaciones sean más sencillas y facilita la adopción al 100% de la guía aérea electrónica (e-AWB) en los destinos donde la Aerolínea pueda enviar éstas.**
 - Suministre a sus estaciones la información actualizada de los lugares de origen y de destino que aún requieren documentos impresos.
 - Tenga disponible el equipo necesario para manejar documentos impresos (en algunos países aún es necesario contar con impresoras matriciales).

¡Mantenga actualizado el IATA Matchmaker!

El IATA Matchmaker es una herramienta electrónica desarrollada y actualizada por IATA.

Puede acceder a ésta a través de la dirección:

<https://matchmaker.iata.org/efReport/AerolíneasAndAirportsAgrReport>

El IATA Matchmaker contiene información muy útil para Usted, sus clientes, sus socios de negocio y en general para toda la industria de la carga aérea, como son:

- Los lugares o estaciones donde una determinada Aerolínea puede aceptar legalmente una guía aérea electrónica (e-AWB);
- Los lugares o estaciones donde una determinada Aerolínea opera mediante el Single Process.



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 7

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

Esta información es crucial para facilitar la adopción de la guía aérea electrónica (e-AWB). Es la responsabilidad de la Aerolínea para con sus clientes el asegurarse de la exactitud del contenido de la guía aérea electrónica.

- Verifique regularmente que la información contenida en el IATA Matchmaker de sus estaciones o localidades correspondientes.
- En caso de detectar alguna discrepancia, notifíquelo a la persona correspondiente en sus oficinas corporativas.
- Si no conoce quién es la persona a cargo en su empresa de mantener actualizado el IATA Matchmaker, puede ponerse en contacto con el representante local de carga de IATA.

Si Usted es un Agente de Servicios en Tierra (GHA)

Hable con el representante de la Aerolínea para revisar y acordar sus procesos y procedimientos de:

- Flujos de información;
- Aceptación y manejo de envíos con y sin documentos impresos (¿Single process, Si/No?)
- Conectividad con el sistema de la Aerolínea o acceso directo a éste.



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 8

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

REQUIREMENTOS BÁSICOS PARA LOS AGENTES DE CARGA

La adopción de la guía aérea electrónica (e-AWB) es una iniciativa de la industria de la carga aérea. No es un requerimiento el estar acreditado ante IATA o participar en el CASS.

Acuerdo y firma del acuerdo como marco legal para la emisión de e-AWB

- El **Multilateral e-AWB Agreement (MeA) de IATA** – se firma una solo vez con IATA.

El MeA (Resolución de IATA N° 672) provee un modelo de acuerdo estándar que las Aerolíneas y los Agentes de Carga pueden firmar una sola vez con IATA y con ello estar en capacidad de iniciar la emisión de guías aéreas electrónicas (e-AWB) con las partes especificadas en el acuerdo. Para mayores referencias, favor de visitar la dirección:

<http://www.iata.org/whatwedo/cargo/e/eawb/Pages/multilateral-forwarders.aspx>

Para verificar si su socio de negocio ya ha firmado el MeA en determinado país o aeropuerto, se puede referir a la herramienta Matchmaker de IATA. Para mayores referencias, favor de visitar la dirección:

<https://matchmaker.iata.org/efReport/AerolíneasAndAirportsAgrReport>

➔ **En caso de detectar alguna discrepancia, favor de contactar a su representante de IATA.**

El IATA Matchmaker también le proporciona la oportunidad de identificar qué Aerolíneas están en posibilidad de emitir guías aéreas electrónicas, a nivel país y aeropuerto específico.

Capacidad de emitir mensajes electrónicos

La emisión de una guía aérea electrónica es, básicamente, **el envío de un mensaje FWB o XFWB** que contiene toda la información usualmente contenida en una guía aérea impresa MAWB, a través del sistema de la Aerolínea.

Diferentes soluciones disponibles:

a. Emisión de una guía aérea electrónica (e-AWB) a través del portal de la Aerolínea

Esta opción es conveniente para Agencias de Carga pequeñas o para realizar envíos de prueba. No requiere de alguna inversión.

Es necesario ponerse en contacto con el departamento de servicios al cliente de la Aerolínea para obtener los privilegios y datos de acceso correspondientes. Esta opción es generalmente muy básica y no ofrece ningún tipo de conexión o comunicación con su sistema propio de manejo de carga. Verifique las diversas opciones de portales de documentación de carga aérea con las Aerolíneas correspondientes.

Renuncia de responsabilidad: La información contenida en este documento es ilustrativa y se proporciona únicamente con la única intención de contribuir al desarrollo de los procedimientos de implementación de la guía aérea electrónica (e-AWB). Aunque IATA ha hecho su mejor esfuerzo para elaborar este documento de la manera más precisa y útil, IATA no asume ninguna responsabilidad, implícita o explícitamente de su exactitud, aptitud y conveniencia de uso, falta de errores u omisiones u cualquier otro tipo de defecto. IATA no realiza ni proporciona ningún tipo de promesa o garantía sobre el uso y contenido del presente documento; así mismo, IATA se libera de toda responsabilidad ante cualquier persona o autoridad competente sobre cualquier omisión, consecuencia o mal uso realizado en por el contenido de este documento.



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 9

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

b. Soluciones “Ready-to-use”

Algunos proveedores ofrecen soluciones basadas en la nube (cloud-based solutions). Dependiendo del proveedor seleccionado, el Agente de Carga tendrá la capacidad de emitir guías aéreas electrónicas (e-AWB), de crear formatos y/o plantillas, de mantener registros para sus propósitos y/o los legales, para traducir los registros en diferentes formatos compatibles con su propio sistema y para generar los mensajes de los envíos (por ejemplo: HAWB, House manifest, etc.)

c. Solución desarrollada internamente en la organización

Esta solución usualmente requiere del desarrollo de su propio Sistema (si es que no lo ha ya realizado). Cuando se elige esta opción, el Agente de Carga debe considerar los siguientes puntos:

Estándares de la industria para los mensajes:

Entre más estandarizado sea su sistema, mayor nivel de exactitud tendrá en la información. La exactitud e integridad de la información son elementos críticos para el éxito de su proyecto, ya que se reflejan en ahorros en los costos de operaciones y en el tiempo de tránsito.

La industria de carga aérea utiliza comúnmente dos estándares de mensajes:

- **IATA Cargo-XML**

Este estándar fue desarrollado por IATA con la colaboración de FIATA. Está basado en las recomendaciones de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y fue concebido para atender los requerimientos de comunicación de toda la cadena de suministro (Aerolíneas, Autoridades, Agentes de Carga, Terminales, etc.), así como para facilitar actualizaciones posteriores.

- **Cargo-IMP versión 32** o posterior. Este estándar permite la emisión de guías aéreas FWB v16.

Este estándar es el legado de las Aerolíneas que IATA desarrolló y que aún es utilizado por muchas de ellas. No obstante, el estándar de Cargo-IMP ha recibido su última actualización en diciembre de 2014 por parte de IATA. Con ello, no se tendrán actualizaciones de este estándar.

Se recomienda enfáticamente el cambio a Cargo-XML. Se puede adquirir el kit de herramientas de implementación a través del representante de IATA. En el caso de los proveedores de tecnologías de información (IT) que desarrollan soluciones globales basadas en Cargo-XML, IATA podrá proveer de la información relacionada con las licencias correspondientes.



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 10

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

¿Cuál proveedor de tecnología de información (IT) seleccionar?

- IATA no provee una lista de proveedores acreditados. No obstante, a través de la dirección <http://www.iata.org/about/sp/Pages/partners.aspx> se pueden identificar a los socios estratégicos de IATA que han venido trabajando conjuntamente para el establecimiento de los nuevos estándares. IATA no hace ningún tipo de recomendación específica para alguna de estas empresas y por ello no es de manera alguna (implícita o explícita) responsable de los servicios que ofrece y/o proporciona.
- Se sugiere ponerse en contacto con su actual proveedor de tecnologías de información (IT) para dialogar sobre los estándares de Cargo-XML y de otras alternativas.

Realice pruebas

a. **Contacte a la Aerolínea de su elección para realizar pruebas de intercambio de información.**

Una guía aérea electrónica (e-AWB) con datos incorrectos o parcialmente recibidos es semejante a una guía aérea impresa con información incorrecta o incompleta: puede generar demoras.

Solicite a sus socios comerciales aceptar la recepción de **envío de un mensaje FWB o XFWD, así como de analizar la calidad de la recepción:**

- Que el tiempo de transmisión sea **rápido y consistente;**
 - Que el contenido sea **exacto;**
 - El Agente de Carga deberá verificar que los mensajes recibidos de acuse de recibo (FMA o XFNM), de solicitud de corrección (FNAs o XFNM) o de actualización de estado (FSU/XFSU) **recibidos de las Aerolíneas o de sus representantes los reciba en un tiempo aceptable y que estén completos en la información contenida.**
- **Un envío es considerado como “seguro” cuando la calidad de información contenida es de un 95% o mayor.**

b. **Elija a una Aerolínea para realizar envíos de prueba**

¡Ha llegado el día para realizar sus primeros envíos!

- Todo el personal involucrado ya debe de **haber sido capacitado en e-Cargo.**
- **Informe a sus socios de negocio y demás involucrados respecto a las pruebas piloto** (la MAWB no acompañará el envío).
- **Revise y atienda cualquier problema potencial** con el correspondiente socio de negocio, hasta alcanzar la calidad de información deseada.
- **Haga la guía aérea electrónica (e-AWB) un procedimiento sistemático** tan pronto como le sea posible con las Aerolíneas que haya seleccionado.
- Repita la operación con otras Aerolíneas.

Renuncia de responsabilidad: La información contenida en este documento es ilustrativa y se proporciona únicamente con la única intención de contribuir al desarrollo de los procedimientos de implementación de la guía aérea electrónica (e-AWB). Aunque IATA ha hecho su mejor esfuerzo para elaborar este documento de la manera más precisa y útil, IATA no asume ninguna responsabilidad, implícita o explícitamente de su exactitud, aptitud y conveniencia de uso, falta de errores u omisiones u cualquier otro tipo de defecto. IATA no realiza ni proporciona ningún tipo de promesa o garantía sobre el uso y contenido del presente documento; así mismo, IATA se libera de toda responsabilidad ante cualquier persona o autoridad competente sobre cualquier omisión, consecuencia o mal uso realizado en por el contenido de este documento.



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 11

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

V. Documentos requeridos por la Autoridad aduanera que deben acompañar un envío de exportación junto con una guía aérea electrónica (e-AWB):

-Procedimiento de exportación simplificado.

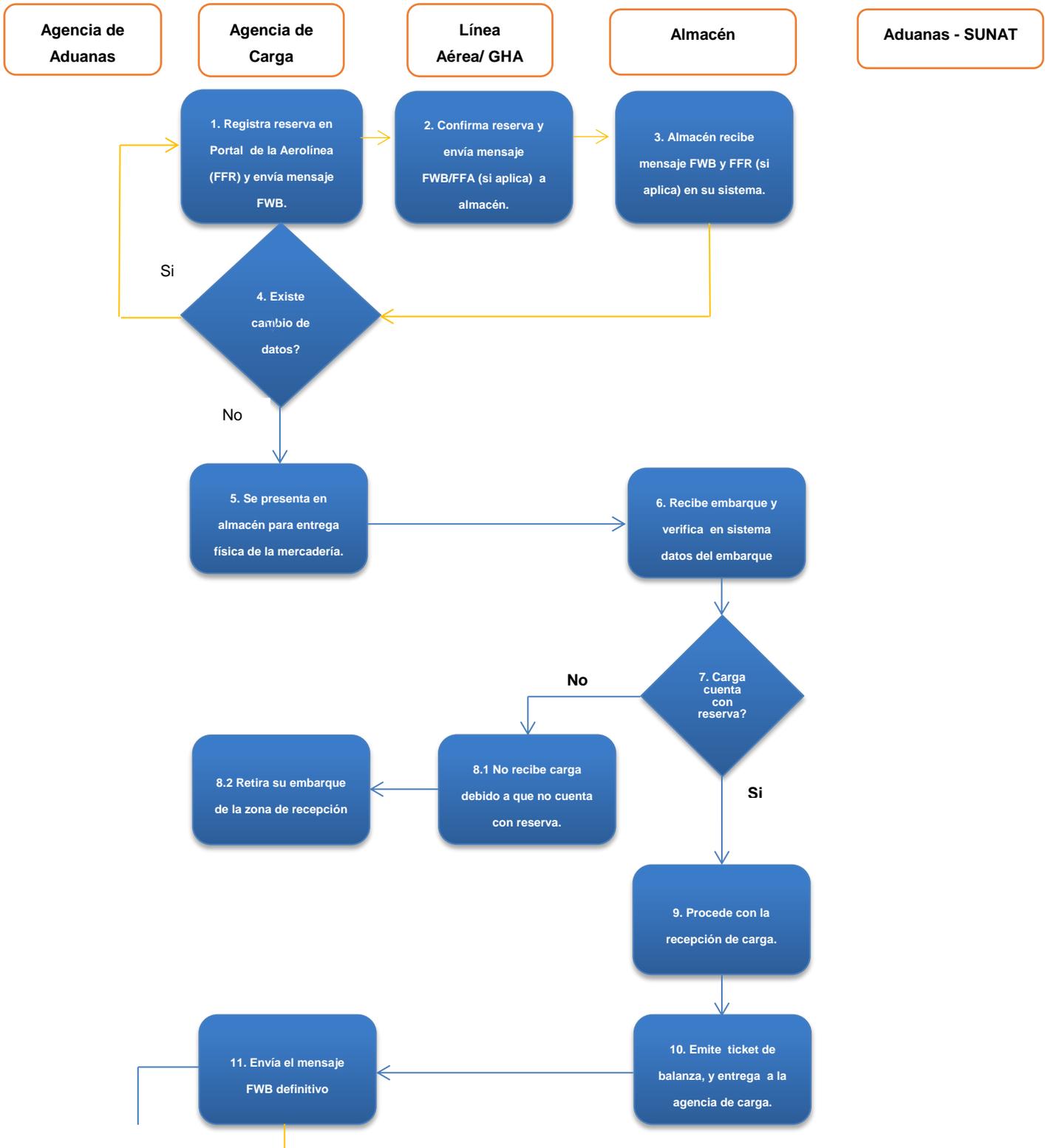


GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 12

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015



Renuncia de responsabilidad: La información contenida en este documento es ilustrativa y se proporciona únicamente con la única intención de contribuir al desarrollo de los procedimientos de implementación de la guía aérea electrónica (e-AWB). Aunque IATA ha hecho su mejor esfuerzo para elaborar este documento de la manera más precisa y útil, IATA no asume ninguna responsabilidad, implícita o explícitamente de su exactitud, aptitud y conveniencia de uso, falta de errores u omisiones u cualquier otro tipo de defecto. IATA no realiza ni proporciona ningún tipo de promesa o garantía sobre el uso y contenido del presente documento; así mismo, IATA se libera de toda responsabilidad ante cualquier persona o autoridad competente sobre cualquier omisión, consecuencia o mal uso realizado en por el contenido de este documento.

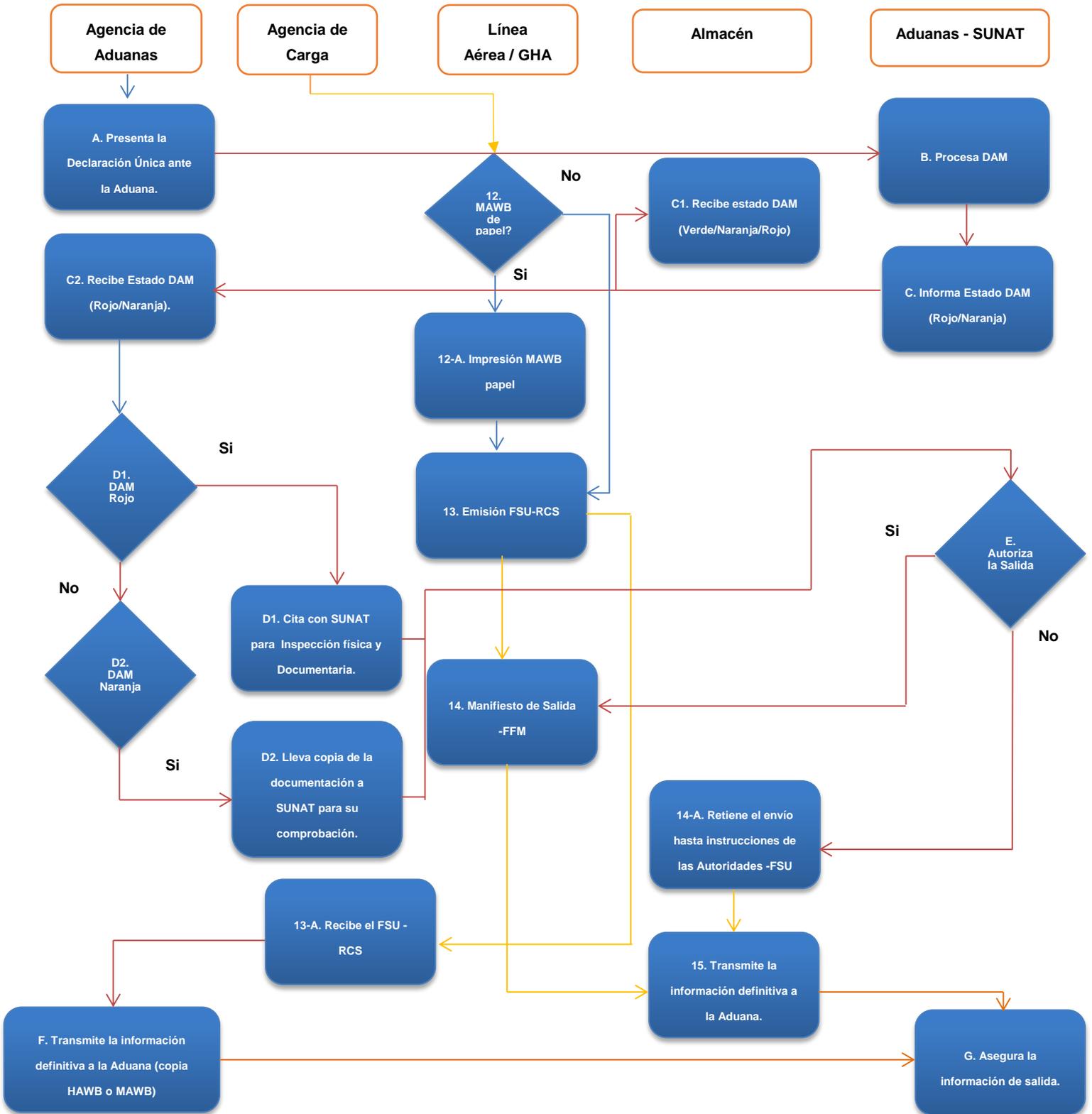


GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 13

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015



Renuncia de responsabilidad: La información contenida en este documento es ilustrativa y se proporciona únicamente con la única intención de contribuir al desarrollo de los procedimientos de implementación de la guía aérea electrónica (e-AWB). Aunque IATA ha hecho su mejor esfuerzo para elaborar este documento de la manera más precisa y útil, IATA no asume ninguna responsabilidad, implícita o explícitamente de su exactitud, aptitud y conveniencia de uso, falta de errores u omisiones u cualquier otro tipo de defecto. IATA no realiza ni proporciona ningún tipo de promesa o garantía sobre el uso y contenido del presente documento; así mismo, IATA se libera de toda responsabilidad ante cualquier persona o autoridad competente sobre cualquier omisión, consecuencia o mal uso realizado en o por el contenido de este documento.



**GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO
PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ**

Página: 14

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

VI. Procedimiento:

Proceso Número	Responsable	Descripción	Documentos Asociados
1	Agente de Carga	<p>Reserva espacio con la Aerolínea. Cualquier método es aceptable; se recomienda el uso electrónico, e-booking – FFR, y envía mensaje FWB.</p> <p>Nota: Algunas aerolíneas no utilizan el mensaje FFR (reserva), pero pueden enviar más de un mensaje FWB.</p> <p><u>Códigos E-Freight ingresados por el Agente:</u></p> <p>EAW: Envío E-Freight (Agente de Carga no adjunta ningún sobre comercial)</p> <p>EAP: Envío E-Freight (Agente de Carga adjunta sobre comercial)</p> <p>Nota: Para ser considerado e-Freight, un envío EAW/EAO tiene que ser e-AWB también (ECC o ECP).</p>	FWB/FFR (si aplica)
2	Aerolínea	<p>Confirmación de la Reserva. Envío del mensaje FFR o FWB transmitido por el Agente de Carga con datos de la reserva al almacén. En caso, sea necesario la transmisión de datos en destino (ACI Advance Cargo Información), comprobar que la información requerida este correctamente contenida en el mensaje FWB.</p> <p><u>Códigos E-AWB ingresados por la Aerolínea:</u></p> <p>ECC: Envío electrónico, e-AWB.</p> <p>ECP: Envío electrónico, MAWB (papel)</p>	FWB /FFR FFA (si aplica)
3	Terminal	<p>Recepción mensaje FWB/FFR. Recepción de la Reserva por parte de la Aerolínea.</p>	FWB / FFR (si aplica)

Renuncia de responsabilidad: La información contenida en este documento es ilustrativa y se proporciona únicamente con la única intención de contribuir al desarrollo de los procedimientos de implementación de la guía aérea electrónica (e-AWB). Aunque IATA ha hecho su mejor esfuerzo para elaborar este documento de la manera más precisa y útil, IATA no asume ninguna responsabilidad, implícita o explícitamente de su exactitud, aptitud y conveniencia de uso, falta de errores u omisiones u cualquier otro tipo de defecto. IATA no realiza ni proporciona ningún tipo de promesa o garantía sobre el uso y contenido del presente documento; así mismo, IATA se libera de toda responsabilidad ante cualquier persona o autoridad competente sobre cualquier omisión, consecuencia o mal uso realizado en por el contenido de este documento.



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 15

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

4	Agente de Carga	Cambio de Datos? Si cambian algunos datos, el Agente de Carga procede a actualizar la reserva con la Aerolínea. Cualquier método es aceptable; se recomienda el uso electrónico (e-booking)	n/a
5	Agente de Carga	Entrega de la Mercadería El Agente de Carga procede con la entrega de la mercadería a la Aerolínea o a su Representante (GHA).	n/a
6	Terminal	Recepción y Validación de la mercancía contra los datos registrados en la reserva.	n/a
7	Terminal	Comprobación de la Reserva: El GHA verifica que la mercancía entregada cuenta con una reserva válida.	n/a
8.1	Terminal	De no existir reserva válida: En este caso, la mercancía no se acepta	n/a
8.2	Agente de Carga	Procede a retirar su carga en la zona de recepción.	n/a
9	Terminal	De existir una reserva válida: La Terminal inicia el proceso de aceptación de la carga: Número de bultos, dimensiones y pesos	n/a
10	Terminal	Se emite el Ticket de Balanza y se manda el mensaje FSU-FOH (Freight on Hands)	Ticket de Balanza/ FSU-FOH
11	Agente de Carga	Emisión del FWB definitivo: Basado en el FSU-FOH y el Ticket de Balanza, el Agente procede a ajustar el FWB y manda el mensaje definitivo. Opcional: Respuesta FMA de la aerolínea hacia el Freight forwarder.	FWB
12	Aerolínea / GHA	Si la Aerolínea ha implementado el Single Process , La Aerolínea o su GHA dependiendo de sus acuerdos, decide si el destino de la carga requiere la impresión de un MAWB de papel.	n/a
12-A	Aerolínea / GHA	Impresión del MAWB según los datos del FWB y las exigencias de los países de tránsito y destino.	MAWB de papel (laser print A4 u original 4/8 copias)

Renuncia de responsabilidad: La información contenida en este documento es ilustrativa y se proporciona únicamente con la única intención de contribuir al desarrollo de los procedimientos de implementación de la guía aérea electrónica (e-AWB). Aunque IATA ha hecho su mejor esfuerzo para elaborar este documento de la manera más precisa y útil, IATA no asume ninguna responsabilidad, implícita o explícitamente de su exactitud, aptitud y conveniencia de uso, falta de errores u omisiones u cualquier otro tipo de defecto. IATA no realiza ni proporciona ningún tipo de promesa o garantía sobre el uso y contenido del presente documento; así mismo, IATA se libera de toda responsabilidad ante cualquier persona o autoridad competente sobre cualquier omisión, consecuencia o mal uso realizado en por el contenido de este documento.



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 16

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

13	Aerolínea / GHA	Emisión del Cargo Receipt y del FSU-RCS. A partir de este momento, el contrato de Transporte está formalizado.	Cargo Receipt (Format is Recommended Practice 1670)
14	Aerolínea / GHA	Emisión del Manifiesto de Vuelo (si el estatus aduanero del envío lo permite). En caso de que sea necesaria la transmisión de datos en destino (ACI Advance Cargo Información), recordar este paso.	FFM
14-A	Terminal	Retención de la Carga: Si las Autoridades no han autorizado la salida del envío, la Terminal la retiene hasta recibir instrucciones al respecto.	Instrucciones de las Autoridades competentes.
15	Terminal	Transmisión de la información definitiva a las Aduanas: Se transmite la información definitiva de la salida de la mercadería a las Autoridades, en un plazo máximo de 72 horas después de la salida del vuelo.	SIGAD (Sistema web de ADUANAS)



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 17

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

Proceso Número	Responsable	Descripción	Documentos Asociados
A	Agente de Aduanas	Presentar una copia Declaración Aduanera Mercancías (DAM) digitalizada a SUNAT para liberalización de la Exportación.	<ul style="list-style-type: none"> - Factura Comercial original con su número de factura - Copia SUNAT de la Factura Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) - AWB (A4) sellado y firmado por personal autorizado. - Otros documentos
B	SUNAT	Proceso de la petición de Despacho Aduanero a la Exportación	<ul style="list-style-type: none"> - Factura Comercial original con su número de factura - Copia SUNAT de la Factura Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) - AWB (A4) sellado y firmado por personal autorizado. - Otros documentos
C	SUNAT	Comunicación del resultado del Proceso de Despacho automático tanto a la Terminal (C1) como al Agente de Aduanas (C2)	n/a
D	Agente de Aduanas	<p>Maneja una de las 3 situaciones con SUNAT:</p> <p>D1- Canal Rojo. La Carga está sujeta a reconocimiento físico y documentario.</p> <p>D2- Canal Naranja. La Carga es sometida a una revisión documentaria.</p>	Copia papel (laser) del MAWB Documentos comerciales y otros no relacionados con la aerolínea
E	SUNAT	<p>Levante</p> <p>Análisis final del status aduanero del envío (Autoriza o no la Exportación).</p>	n/a
F	Agente de Aduanas	Transmisión de la Información definitiva a las Autoridades.	Copia papel del HAWB, o del MAWB si se trata de un envío directo.
G	SUNAT	Contraste de informaciones	n/a

Renuncia de responsabilidad: La información contenida en este documento es ilustrativa y se proporciona únicamente con la única intención de contribuir al desarrollo de los procedimientos de implementación de la guía aérea electrónica (e-AWB). Aunque IATA ha hecho su mejor esfuerzo para elaborar este documento de la manera más precisa y útil, IATA no asume ninguna responsabilidad, implícita o explícitamente de su exactitud, aptitud y conveniencia de uso, falta de errores u omisiones u cualquier otro tipo de defecto. IATA no realiza ni proporciona ningún tipo de promesa o garantía sobre el uso y contenido del presente documento; así mismo, IATA se libera de toda responsabilidad ante cualquier persona o autoridad competente sobre cualquier omisión, consecuencia o mal uso realizado en por el contenido de este documento.



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 18

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

VII. Glosario:

- Single process: Referirse a la dirección electrónica:
<http://www.iata.org/whatwedo/cargo/e/eawb/Documents/eawb-single-process-guideline.pdf>
- FWB: Mensaje de datos de la Guía Aérea Master (Air Waybill Data Message).
- FZB: Mensaje de datos de la Guía Aérea Hija (House Waybill Data Message).
- FHL: Mensaje de lista de consolidación (Consolidation List Message).
- FFM: Mensaje de manifiesto de vuelo de Aerolínea (Airline Flight Manifest Message).
- FBL: Mensaje de lista de carga reservada (Freight Booked List Message).
- FFR: Mensaje de solicitud de asignación de espacio (AWB Space Allocation Request Message).
- FFA: Mensaje de respuesta de asignación de espacio (AWB Space Allocation Answer Message).
- FSU: Mensaje de actualización de estado (Status Update Message).
- FOH: Carga en custodia (Freight on Hand).
- CSN: Mensaje de notificación estatus de Aduanas (Customs Status Notification Message).
- SDG: Mensaje de declaración del expedidor para mercancías peligrosas (Shipper Declaration for Dangerous Goods Message).
- INV: Mensaje de Factura (Invoice Message).
- PCL: Mensaje de Lista de embalaje (Packing List Message).
- COO: Mensaje de Certificado de Origen (Certificate of Origin Message).
- SLI: Carta de Instrucción del Expedidor (Shipper's Letter of Instruction Message).



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 19

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

Anexo N° 1 (<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2013/anexo-347-2013.pdf>)

508238 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> SUNAT FORMULARIO 838 </div>	NORMAS LEGALES <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE CPAIE PARA EL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL DE CARGA <small>(Carta de Porte Aéreo Internacional emitido por Medios Electrónicos) Resolución de Superintendencia N° 347-2013/SUNAT</small> </div> <table style="width: 100%; border: 1px solid black; margin-top: 5px;"> <tr> <td style="width: 30%; border: 1px solid black; padding: 2px;">Número de RUC</td> <td style="width: 15%; border: 1px solid black; padding: 2px;">Código IATA</td> <td style="width: 55%; border: 1px solid black; padding: 2px;">APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL</td> </tr> </table>	Número de RUC	Código IATA	APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	<small>El Peruano Martes 3 de diciembre de 2013</small>
Número de RUC	Código IATA	APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
<p>IMPORTANTE: Presentar la solicitud en dos ejemplares (original y copia) en las oficinas de la SUNAT de la dependencia a la cual corresponda el deudor tributario.</p>					
<p>Solicito la autorización de la emisión de Carta de Porte Aéreo Internacional por Medios Electrónicos (CPAIE). Para tal fin, declaro a ustedes lo siguiente:</p> <p>1. Que a la fecha de la presentación de esta solicitud, mi representada cuenta con: (marcar con x según corresponda)</p> <p>Permiso de Operación <input type="checkbox"/> Permiso de Vuelo <input type="checkbox"/></p> <p>Otorgado por el MTC mediante <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>2. Que a la fecha de la presentación de esta solicitud, los representantes legales de la representada, no tienen sentencia condenatoria vigente por delito tributario.</p> <p>3. Que mi representada no se encuentra en procesos de liquidación judicial o extrajudicial, ni se han suscrito convenios de liquidación o se le ha notificado una resolución disponiendo su disolución y liquidación en mérito a lo señalado en la Ley General del Sistema Concursal.</p> <p>4. Que el RUC de mi representada no se encuentra con baja o suspensión temporal de actividades.</p> <p>5. Que mi representada no tiene la condición de NO HABIDO de conformidad con las normas vigentes.</p> <p>6. Que el Sistema de Emisión a emplear es (marcar con x según corresponda):</p> <p>Acreditado por Perito <input type="checkbox"/> Adjuntar lo indicado en a), b), c) y g) del punto 7. c) según corresponda. Estandarizado <input type="checkbox"/> Adjuntar lo indicado en a), d), e), f) y g) del punto 7. d), e) y f) según corresponda.</p> <p>Nombre del Sistema <input style="width: 200px;" type="text"/></p> <p>Nombre del Proveedor del Sistema <input style="width: 200px;" type="text"/></p> <p>7. Que adjunto lo siguiente:</p> <p>a) Documentación que contenga las características técnicas de la numeración a emplear, relativas a la generación de la numeración de los CPAIE.</p> <p>b) Original del dictamen pericial suscrito por ingeniero colegiado y hábil a que se refiere el artículo 7° de la Resolución de Superintendencia N° 347-2013/SUNAT, de corresponder.</p> <p>c) Copia simple del contrato suscrito entre el transportista y el proveedor del Sistema de Emisión, de corresponder.</p> <p>d) Copia simple del documento en el cual la entidad a que se refiere el numeral 2 del artículo 6° confirma su servicio al transportista.</p> <p>e) Copia simple del documento por el cual el proveedor del Sistema de Emisión Globalizado confirma su servicio al transportista, de corresponder.</p> <p>f) Constancia mediante la cual la entidad a que se refiere el numeral 2 del artículo 6° valida el Sistema Estandarizado, de corresponder.</p> <p>g) Copia simple del documento de identidad del representante legal que firma la presente solicitud.</p>					
<p>Identificación del Representante Legal:</p> <p>Apellidos y Nombres: _____</p> <p>Documento de Identidad (Tipo y número) _____ Firma _____</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; min-height: 100px;"> <p style="text-align: center;">Sello de Recepción</p> </div>				
<p>Identificación de la persona autorizada a presentar esta solicitud:</p> <p>Apellidos y Nombres: _____</p> <p>Documento de Identidad (Tipo y número) _____ Firma _____</p>					
<p>SOLO PARA USO DE SUNAT</p> <p>OBSERVACIONES: Documentación detallada en el punto 7 que <u>no se adjuntó</u> (marcar x Ver Nota):</p> <p><input type="checkbox"/> Literal a) <input type="checkbox"/> Literal b) <input type="checkbox"/> Literal c) <input type="checkbox"/> Literal d) <input type="checkbox"/> Literal e) <input type="checkbox"/> Literal f) <input type="checkbox"/> Literal g)</p> <p><small>De conformidad con el art. 125° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se le otorga un plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de esta solicitud, para subsanar las observaciones (con los efectos que dicho artículo señala) en caso contrario se considerará como NO PRESENTADA.</small></p> <p><small>Nota: Tener en cuenta si el transportista solicita autorización para el Sistema de Emisión Acreditado por Perito (si el sistema es desarrollado por el transportista o brindado por un tercero) o Estandarizado (si el sistema es desarrollado por el transportista, un tercero o por la entidad a que valide el sistema) a que hace referencia el Art. 6° de la RS 347-2013/SUNAT.</small></p> <p style="text-align: right;">Firma del receptor de la solicitud _____</p>					

Renuncia de responsabilidad: La información contenida en este documento es ilustrativa y se proporciona únicamente con la única intención de contribuir al desarrollo de los procedimientos de implementación de la guía aérea electrónica (e-AWB). Aunque IATA ha hecho su mejor esfuerzo para elaborar este documento de la manera más precisa y útil, IATA no asume ninguna responsabilidad, implícita o explícitamente de su exactitud, aptitud y conveniencia de uso, falta de errores u omisiones u cualquier otro tipo de defecto. IATA no realiza ni proporciona ningún tipo de promesa o garantía sobre el uso y contenido del presente documento; así mismo, IATA se libera de toda responsabilidad ante cualquier persona o autoridad competente sobre cualquier omisión, consecuencia o mal uso realizado en por el contenido de este documento.



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROCESO PARA LA EMISIÓN DE E-AWB A LA EXPORTACIÓN EN PERÚ

Página: 20

Versión: 1

Fecha de emisión: 17/Abr/2015

ANEXO 2

Carta Modelo (Hoja Membretada Aerolínea)

Lima, xx de Mes del 2015.

Señores

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT

Presente.-

De nuestra especial consideración,

Por medio de la presente les informamos sobre el punto en el cual las Aerolíneas deberán ingresar información en la solicitud de CPAIE- Carta de Porte Aéreo Internacional Electrónica a SUNAT indicando las características técnicas de cómo se asigna la serie numérica de 8 dígitos:

- ❖ El número del CPAIE (eAWB), está conformado por el código numérico (Accounting code) IATA de tres números de la compañía aérea que será el transportista emisor y del número de serie de ocho dígitos (creada por la Aerolínea), incluyendo un dígito verificador colocado al final; el dígito verificador se determinará utilizando el sistema no ponderado de módulo 7. *(El número de serie es creado internamente por la aerolínea entendemos en secuencia de serie numérica correlativa ascendente que es lo que Peru solicita.)*
- ❖ Nuestra CPAIE permite registrar Rango País /Universal (mundo).
(Sunat acepta que si la aerolínea opera con un rango Global, los números de emisión serán en numeración ascendente pero no correlativos ya que se emiten indistintamente en diferentes países. El ideal es lograr tener un rango país, que si lleva serie de numeración ascendente y correlatividad dentro de un país (no en general en cualquier país))
- ❖ *(El interés de SUNAT al solicitar que se indique las características técnicas de la numeración es para proteger el que no se dupliquen series en el Peru ya que la factura o comprobante de pago es un número Único.)* La aerolínea que recicla series deberá indicar la frecuencia y confirmar que se recicla para otros países, en Peru no se repite.

Considerar esta información para la solicitud de autorización respecto a la emisión de CPAIE para el transporte aéreo internacional de carga.

Sin otro particular por el momento, quedamos de Usted.

Muy atentamente,

Firma y Nombre del Representante Legal del País.

Renuncia de responsabilidad: La información contenida en este documento es ilustrativa y se proporciona únicamente con la única intención de contribuir al desarrollo de los procedimientos de implementación de la guía aérea electrónica (e-AWB). Aunque IATA ha hecho su mejor esfuerzo para elaborar este documento de la manera más precisa y útil, IATA no asume ninguna responsabilidad, implícita o explícitamente de su exactitud, aptitud y conveniencia de uso, falta de errores u omisiones u cualquier otro tipo de defecto. IATA no realiza ni proporciona ningún tipo de promesa o garantía sobre el uso y contenido del presente documento; así mismo, IATA se libera de toda responsabilidad ante cualquier persona o autoridad competente sobre cualquier omisión, consecuencia o mal uso realizado en por el contenido de este documento.